



A LA MESA DE LA XUNTA XENERAL

Doña Covadonga Tomé Nestal, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, presenta la siguiente enmienda parcial al **Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Colegios Profesionales (12/0142/0014/19446)**, al amparo de lo previsto en los artículos 149 y siguientes del Reglamento de la Cámara.

ENMIENDA N° 10. DE ADICIÓN

ARTÍCULO 29. *Colegiación.*

PROPUESTA

Se propone añadir el siguiente texto como **nuevo apartado del artículo 29**, con la consecuente numeración:

[Nuevo apartado]. Los colegios profesionales colaborarán con las administraciones públicas competentes, mediante los protocolos que se establezcan a tal efecto, en la comprobación del cumplimiento del deber de colegiación cuando sea requisito exigible conforme a la normativa aplicable, así como en la canalización de comunicaciones y denuncias relativas al ejercicio profesional irregular o al intrusismo.

A tales efectos, los colegios podrán poner en conocimiento de la Administración los hechos de los que tengan constancia que pudieran requerir actuación en el ámbito de sus competencias.

La colaboración prevista en este apartado se desarrollará con pleno respeto a la normativa de protección de datos y garantías de confidencialidad, ejerciéndose en todo caso en el marco de las competencias que correspondan a cada Administración y a los colegios profesionales.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario reforzar la protección del interés general y de las personas usuarias en su conjunto, garantizando que, cuando la colegiación sea obligatoria para el ejercicio profesional conforme a la normativa aplicable, exista un marco claro de cooperación y coordinación entre colegios y Administraciones públicas. El objetivo principal es evitar la ineficacia y la descoordinación, mejorando la detección y comunicación de situaciones de ejercicio irregular o intrusismo, asegurando que la respuesta y las medidas pertinentes se adopten desde el ámbito público competente, con las debidas garantías y con respeto a la protección de datos.

Xunta Xeneral, a 19 de marzo de 2026

Fdo. Doña Covadonga Tomé Nestal